



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 29
DE DICIEMBRE DE 2.010.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina (PSOE)

Concejales

D. Francisco J. Palma Varo (PSOE)

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE)

D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE)

D^a. Manuela Navarro Jarabo (PSOE)

D^a M^a del Carmen Toro Solano (PSOE)

D^a. M^a. del Carmen Cabezas Zurera (PSOE)

D. José Rodríguez Montero (PSOE)

D. Ricardo Llamas León (IU)

D^a M^a. Dolores Prieto Castro (IU)

D. Antonio Maestre Ballesteros (IU)

D. Antonio Romero Ruíz (PA)

D. José M^a. Reyes Prieto (PA)

D. Antonio Zurera Cañadillas (UPAN)

D. Francisco Cejas Moreno (UPAN)

D^a. Margarita Lucena Sampedro (PP)

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

Ausentes (con excusa)

D^a M^a del Carmen Ruíz Sierra (IU)

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 565/10 a 600/10.

2.- Felicitación a funcionarios del cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera D. Carlos Javier Leiva Fuentes, D. Manuel Luque Lucena, D. José Luque Sierra y D. Alfonso Manuel Cote García.

3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2010.

4.- Aprobación de las bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2011 de Aguilar de la Frontera.

5.- Aprobación Provisional del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector Residencial N^o. 12 (PP SR-12) de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

6.- Mociones.

7.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil diez, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, si bien la concejala del PSOE, D^a. Manuela Navarro Jarabo, no se encontraba presente en el momento de iniciarse la

sesión, incorporándose más adelante, y asistidos del Secretario de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

PARTE RESOLUTIVA

1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°. 565/2010 A 600/10.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n°. 565/10 a 600/10, dándose por enterados.

2.- FELICITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA D. CARLOS JAVIER LEIVA FUENTES, D. MANUEL LUQUE LUCENA, D. JOSÉ LUQUE SIERRA Y D. ALFONSO MANUEL COTE GARCÍA.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro que se adhirió a la felicitación y mostró su satisfacción porque estas felicitaciones se estén trayendo al Pleno con la rapidez que habían pedido.

El resto de los Portavoces se limitó a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito del Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Córdoba D. José Ignacio Criado García-Legaz, que dice:

“El día 18 de noviembre último, los Policías Locales de esa localidad, con placas identificativas números 2716, 2717, 2718 y 11505 en colaboración con Fuerzas de este Cuerpo consiguieron la detención de una persona como presunto autor de un supuesto delito continuado de Robo con Fuerza en las Cosas, demostrando una elevada profesionalidad y compromiso, así como enardecido el fructífero ambiente de colaboración policial existente en la localidad que presides.

Por tal motivo ruego haga llegar a esos ejemplares funcionarios mi personal felicitación y agradecimiento por su buen hacer.”

Considerando que la actuación de dichos policías es merecedora de nuestro agradecimiento y felicitación, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Agradecer y felicitar de forma pública a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que a continuación se identifican, por su meritoria actuación llevada a cabo, junto a

miembros de la Guardia Civil, en la detención de un presunto autor de un supuesto delito continuado de Robo con Fuerza en las Cosas el pasado día 18 de noviembre, al mismo tiempo que les insta a seguir en esa línea de profesionalidad y conducta.

1.- Policía D. Carlos Javier Leiva Fuentes. Número de Carnet Profesional: 2716.

2.- Policía D. Manuel Luque Lucena. Número de Carnet Profesional: 2717.

3.- Policía D. José Luque Sierra. Número de Carnet Profesional: 2718.

4.- Policía D. Alfonso Manuel Cote García. Número de Carnet Profesional: 11.505.

SEGUNDO.- Hacer constar la presente felicitación en el expediente personal de los funcionarios felicitados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2010.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2010 y que ascienden a 28.614,96 euros.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.010 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Interventora de Fondos.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2011 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro que manifestó que por supuesto que estaba a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPAN Don Antonio Zurera Cañadillas que manifestó que habían incidido muchas veces en la importancia de este programa, por lo que, por su puesto, iban a votar a favor. Asimismo manifestó que esperaban que en los presupuestos se dote de una partida mucho mayor que la del año pasado y, que si es posible se incluya en la misma, tal y como votamos en este pleno, el tema de las fianzas.

El resto de los portavoces se limitó a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2011 de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcriben íntegramente las Bases aprobadas:

“BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de Aguilar de la Frontera a las ayudas que el Ayuntamiento tiene previsto conceder para solventar, en la medida de lo posible, las graves situaciones sociales en las que se ven inmersas numerosas familias provocadas y/o acrecentadas por la difícil coyuntura económica que estamos atravesando.

SEGUNDA.- Estructura del programa.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2011 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2.- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

TERCERA. Principios Generales del Programa.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde la entrada en vigor del Presupuesto General de la Entidad para el año 2011, hasta la finalización del ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2011), salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante toda la vigencia del programa. Aquellas solicitudes que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

CUARTA. Requisitos Generales.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2011 se requiere:

1.- Residencia en Aguilar de la Frontera con, al menos, un año de antelación a la fecha de la solicitud.

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante la correspondiente certificación del Padrón Municipal de Habitantes.

2.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

QUINTA.- Procedimiento.

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2011 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El personal encargado del Registro remitirá de forma inmediata la solicitud al encargado del programa, el cual comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado reúne los requisitos exigidos, se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda en el plazo máximo de tres días.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda. Si la Resolución fuera contraria al informe de los Servicios Sociales deberá ser motivada.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

Especialidades de la Línea 1. Contratación de personal.

Sublínea 1.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a las ayudas de la presente sublínea aquellas personas que, acreditando los requisitos exigidos en las presentes bases, se encuentren en una situación en la cual la percepción de la prestación por desempleo suponga una mejora sustancial de su economía.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a esta sublínea, el solicitante deberá acreditar que se encuentra desempleado y que no está cobrando prestación por desempleo porque le falten menos de noventa días para completar el periodo de cotización necesario para adquirir el derecho a dicha prestación.

Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo.

- Certificado expedido por el INEM en el que se acredita si se está percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que pueden desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.

Sublínea 2.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a las ayudas de la presente línea los vecinos de Aguilar de la Frontera que acrediten la concurrencia de los requisitos establecidos en el punto siguiente.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a esta sublínea, el solicitante deberá acreditar:

- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo.
- Que la suma total de ingresos de la unidad familiar no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.
- Que no tiene derecho a obtener las ayudas establecidas en la sublínea 1.

Procedimiento: A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años que acredite la situación de desempleo. Los trabajadores afiliados al REA podrán acreditar este requisito mediante el certificado de jornadas efectivamente trabajadas emitido por la Seguridad Social.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Los trabajadores afiliados al Régimen General de la Seguridad Social aportarán Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que puedan desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo o resolución desestimatoria de ayuda con cargo a la sublínea 1. Los trabajadores afiliados al REA deberán aportar certificado que acredite su afiliación a dicho régimen.
- Certificado de empadronamiento.

Disposiciones comunes:

Tramitación:

El departamento de personal, en base a la documentación que acompaña a la solicitud, comprobará si el solicitante cumple los requisitos exigidos e informará la de forma favorable o desfavorable sobre la concesión de la ayuda. Dicho informe deberá ser motivado.

En base a dicho informe se procederá a dictar la resolución estimatoria o desestimatoria de la ayuda. Esta resolución se notificará al interesado y a los departamentos municipales encargados de su tramitación.

Las solicitudes correspondientes a la presente línea se tramitarán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada.

Contratación: Una vez dictada la resolución estimatoria de la ayuda se procederá a contratar al solicitante, siempre que las necesidades de personal del Ayuntamiento lo permitan, sin que en ningún caso la duración del contrato pueda exceder de un mes.

Los diversos departamentos municipales, y especialmente el de Obras y Servicios, mantendrán informado al Sr. Alcalde acerca de sus necesidades de personal, a fin de que las contrataciones acogidas al presente programa se acomoden a las necesidades reales de personal del Ayuntamiento.

No pueden obtenerse ayudas con cargo a las dos sublíneas de la Línea 1 "contratación de personal" ni diversas ayudas con cargo a la misma sublínea."

El orden de las contrataciones se determinará por la fecha de las Resoluciones

Especialidades de la Línea 2. Compra de productos alimenticios.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas. Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras. Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad con el Anexo 2 incluido en las presentes bases.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiables con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

Especialidades de la Línea 3. Pago de Facturas de Luz y Agua.

Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos.

Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- 2 Que el suministro de luz o agua en su vivienda habitual será interrumpido.
- 3 Que la suma total de ingresos de la unidad familiar no sea superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

- 4 Que los suministros se presten en una vivienda situada en el término municipal de Aguilar de la Frontera.

Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 18 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Certificado de empadronamiento.



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

ANEXO 1.

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2010.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

Línea 1: Contratación de Personal.

Sublínea 1.

Sublínea 2.

Línea 2: Compra de Productos Alimenticios.

Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

Certificado de empadronamiento.

Certificado del SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo.

- Certificado del INEM en el que se acredita si se está percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral, del que pueden desprenderse los días cotizados y los que faltan para acceder a la correspondiente prestación por desempleo.
- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2011.

El interesado.

Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

ANEXO 2.

Habiéndose comprobado por la persona que suscribe, en representación de _____ la situación de emergencia social en la que se encuentran las personas que a continuación se relacionan, se procede a emitir el listado correspondiente al mes de _____, para su entrega al Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

Nº de solicitud	Nombre del beneficiario	Domicilio	Fecha de retirada de alimentos

En Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2011.

Fdo: _____”

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RESIDENCIAL Nº. 12 (PP SR-12) DE LAS NN.SS. DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

En este momento se incorporó al Pleno la concejala del PSOE Doña Manuela Navarro Jarabo, la cual participó en la votación del mismo.

Por parte del Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegaciones número 3 y 4. Estimar parcialmente las alegaciones número 1, 2, 5 y 6, presentadas en el Registro General en los meses de abril, mayo de 2007, según el informe del equipo redactor.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Texto refundido del Plan parcial del sector residencial nº 12 (PP SR-12) del Texto refundido de la Revisión de la de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de la Frontera, promovido por la asociación de propietarios “Cerro poca paja”, redactado por el Arquitecto Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón.

Tercero.- Remitir el expediente íntegro a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, instando la emisión del informe preceptivo previo a la aprobación definitiva, en el plazo de 1 mes, según los artículos 31.1.2.C de la LOUA y el artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

6.- MOCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se manifestó que el Grupo Municipal de IU había presentado una Moción relativa a la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que dio lectura a la moción que dice:

“Se ha cumplido casi un año desde que el Ayuntamiento licitó por última vez el servicio de ayuda a domicilio. Dicha licitación contó el voto en contra del Grupo de Concejales de Izquierda Unida argumentando nuestra postura sobre dos hechos que consideramos importantes como son: el valorar que la prestación de dicho servicio mejoraría considerablemente bajo el control del Ayuntamiento, y segundo, que con su licitación se corre el riesgo de que la empresa concesionaria sea foránea, por lo que Aguilar podría perder la plusvalía social de una subvención económica tan importante, dos millones de euros, y lo que es peor, podría suponer que una parte de los trabajadores que prestasen dicho servicio fuesen de otras localidades.

A día de hoy tampoco se han cumplido los compromisos de control, por parte del Ayuntamiento, a los que nos obligaba el pliego de condiciones con el que se licitó la última subvención, hecho que debe persuadirnos para que sea definitivamente el Ayuntamiento, como entidad destinataria de la subvención, quien preste dicho servicio, de lo que se verán beneficiados los propios usuarios y los trabajadores que lo prestan.

Por ello, el Grupo de Concejales de Izquierda Unida propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1) Que la próxima subvención para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar se gestione directamente por el Ayuntamiento o a través de una oficina específica para este servicio.

2) Que se reúna urgentemente la comisión encargada del control de la Subvención de Ayuda a Domicilio con el fin de estudiar las propuestas que hagan viable la prestación de este servicio desde el Ayuntamiento.”

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro que manifestó que la posición del grupo popular en esta moción es clara y contundente: no en los dos puntos estamos de acuerdo. A la hora de licitar el último contrato se dejó bien claro que habría una comisión de seguimiento para estudiar todos los problemas que pudieran surgir en la ejecución del mismo, tanto para los trabajadores como para la empresa adjudicataria. En cuanto al primer punto de la moción no hay ningún informe que nos diga que por parte de la empresa adjudicataria no se presta el servicio con la contundencia que debe llevarse. En el caso de que dicha empresa no cumpliera los requisitos necesarios, el Ayuntamiento no tendría que esperar a la finalización del contrato para acabar con dicha situación, ya que los servicios sociales del Ayuntamiento deben controlar esta situación, pues no podemos olvidar que los usuarios de este servicio son personas dependientes, débiles, que merecen que se preste este servicio en las mejores condiciones. De momento no tenemos un informe que nos haga pensar lo contrario, por lo tanto, mientras nuestro grupo político no tenga informes que nos hagan pensar que dicho servicio no se presta en condiciones adecuadas no hay porque tomar otra postura a fecha de hoy. Otra cosa distinta es el siguiente punto, ya que a la hora de firmar esa licitación con la empresa se puso una cláusula para constituir una comisión de seguimiento. Dicha comisión no se ha reunido y es esa comisión la que debería llevar el control, para ver si esas prestaciones se están llevando adecuadamente, si las personas están atendidas con la categoría que se merecen y sobre todo, si a los trabajadores se les esta respondiendo y se les está abonando en su derecho. Por lo tanto, como no estamos de acuerdo en la totalidad de la moción el voto del Grupo Popular va a ser la abstención.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPAN Don Antonio Zurera Cañadillas que manifestó que su grupo antes, ahora y después va a estar de acuerdo con que el servicio de ayuda a domicilio se gestione directamente por el Ayuntamiento. Cuando se trajo la última vez a este Pleno votamos que si porque no había tiempo material, en ese momento, para hacerlo de otra forma, esa era la gestión que se había hecho y esa era la que votamos. A partir de ahí nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, es decir sentar las bases para que los grupos municipales nos pongamos de acuerdo en que el servicio de ayuda a domicilio se preste directamente por el Ayuntamiento. Si eso va a ser así el año que viene esta moción es correcta desde el punto de vista que hay que empezar a preparar eso, en ese

sentido estamos de acuerdo. No obstante hay cosas que no entendemos y cosas que creemos que hay que matizar y que proponemos al grupo municipal de IU para que desde un primer momento queden las cosas claras. No entendemos cuando en el primer punto se dice “que se lleve directamente por el Ayuntamiento o a través de una oficina específica”, no entendemos eso de “oficina específica”, deberíamos decir a través de una empresa municipal, que creo que es lo que se quiere decir. Si ese es el sentido estamos de acuerdo, pero si una “oficina específica” se refiere a una oficina al margen del Ayuntamiento no estamos de acuerdo. Yo creo que ha querido decir a través de una empresa municipal en lo que estamos totalmente de acuerdo. Luego hay un punto cuya inclusión querríamos solicitar al Grupo Municipal de IU, consistente en que la asunción del servicio por parte del Ayuntamiento conlleve la subrogación de los trabajadores, es decir, que desde un principio sentemos la base de que los trabajadores que están prestando este servicio, que tienen unos derechos adquiridos, en el caso de que el Ayuntamiento gestione directamente el mismo van a seguir con esos mismos derechos. Hay por ahí gente que dice que para entrar en ayuda a domicilio, si el Ayuntamiento llevara la gestión directa, tendrían que hacer oposiciones como si fueran a presentarse a funcionarios de carrera, no tienen ni idea de lo que están diciendo, pero nosotros si, y por lo tanto debemos sentar las bases de que, al menos nosotros, si tenemos las cosas claras, por lo tanto rogamus que se añada la frase “con la subrogación de los trabajadores”. En cuanto al segundo punto, estamos de acuerdo, no sólo en que es necesario que esa comisión se reúna, en caso de aprobarse la moción, para ir preparando esto, sino también para controlar lo que es nuestra responsabilidad. No es cierto que esa comisión no se haya reunido, esa comisión se ha reunido y ha planteado sus necesidades, la documentación que necesita, esa documentación está ahí, y todas las semanas decimos de reunirnos, pero esa reunión nunca llega. Tendríamos que asumir, al margen de la moción, el compromiso de reunirnos la semana que viene e ir mirando documento por documento, ya que, yo al menos, tengo información de que las cosas no se ajustan al Pliego de Condiciones y hay una serie de historias que deben de verse, ya que, no olvidemos, nosotros como Ayuntamiento tenemos la responsabilidad directa desde el punto de vista laboral. Entonces con esa salvedad que le hacemos al grupo de IU nosotros votaremos a favor.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que manifestó que el grupo andalucista está totalmente de acuerdo con la moción. Es más este portavoz ha trasladado al Alcalde en varias ocasiones testimonios que nos han hecho llegar trabajadores de la empresa adjudicataria. También en diversos plenos se ha solicitado que esas cajas de documentos que se tienen en la Alcaldía se estudien adecuadamente y se vea que es lo que se hace. Es claro que no tenemos ningún informe que diga que la empresa no funciona bien, pero también tenemos muchísimos trabajadores de esta empresa que vienen dándonos las quejas de como se está llevando a cabo el trabajo. No voy a entrar en pormenores, porque eso es cosa de cada trabajador, pero si está claro que no se está llevando tal y como se firmó en el convenio. Además nosotros estamos haciendo alguna dejación de responsabilidad en cuanto a que, desde hace tiempo, tenemos los documentos ahí y no nos reunimos para estudiarlos. El PA quiere que se estudie esa documentación, porque estamos convencidos que en cuanto se cotejen esos documentos vamos a llegar a la conclusión de que el servicio de ayuda a domicilio debe ser gestionado directamente por el

Ayuntamiento. Nuestro grupo al leer los acuerdos de la moción entendió que cuando se hablaba de una “oficina específica” se hacía referencia a una oficina municipal, bien el OAL, bien una empresa municipal, pero siempre relacionada con el Ayuntamiento. También queremos darle la razón al portavoz de UPAN en el sentido de que nos gustaría que se pusiera lo de los trabajadores, si bien entendemos que por ley los trabajadores ya tienen derecho a que sean subrogados, pero no estaría de más que lo pudiéramos. En cuanto al segundo punto ya hemos dicho que entendemos que se está haciendo una dejación de responsabilidad al no habernos reunido para examinar los documentos, ya que ya vamos tarde si queremos crear la infraestructura suficiente para que este servicio se preste directamente por el Ayuntamiento o desde una empresa municipal dependiente de nosotros. Por lo tanto desde el Partido Andalucista totalmente a favor se modifique o no se modifique la moción.

Tomo la palabra el Sr. Alcalde y dijo que efectivamente se creó una comisión encargada del control de la subvención y de ver como marchaba la empresa. Dicha comisión se ha reunido alguna que otra vez, pero efectivamente, falta una reunión para analizar la documentación proporcionada por la empresa. En la última reunión acordamos solicitar a la empresa una serie de documentación. La empresa ha tardado un tiempo en facilitarla y hace cuestión de una semana se presentaron las nóminas de noviembre. Dicha documentación está en mi despacho bajo control. Para reunirnos a ver dicha documentación una de las cosas que yo reclamo es que esté presente, sino el Secretario del Ayuntamiento, si al menos un funcionario, ya que son datos personales que se encuentran protegidos, por lo tanto creo que debe estar presente un funcionario. Dicho esto creo que la comisión debe reunirse lo antes posible, estamos en unas fechas muy malas, pero en todo caso en enero debe tener lugar esa reunión. Por mi parte estoy dispuesto a que nos reunamos, para eso hemos pedido la documentación, no para otra cosa. En cuanto a la moción hay algunas cosas que no se ajustan a la verdad, no porque se mienta, sino porque legalmente es diferente. Se dice que con la adjudicación a otra empresa foránea los trabajadores podrían quedar fuera. Eso no es así, el V Acuerdo Marco de la Ayuda a Personas Dependientes fija que cuando esa concesión se haga a otra empresa ésta tendrá la obligación de subrogar a todos los trabajadores que lleven, como mínimo, tres meses trabajando en la anterior empresa concesionaria. Por lo tanto está asegurado que los trabajadores que actualmente están trabajando mantendrán su puesto de trabajo, siempre, claro está, que el servicio se mantenga, ya si de los dos millones doscientos cincuenta mil euros que tenemos fijados para el año 2011, se pasa más adelante a un millón de euros, el servicio se reduce y la empresa no está obligada a mantener a los trabajadores que no necesita. Eso es para todas las empresas, pero en el caso de que se subrogara el Ayuntamiento tendríamos un problema ya que la Administración no puede contratar a personas que no tengan la titulación y ahora, desgraciadamente, no todos los trabajadores tienen la titulación. Es cierto que se está haciendo un esfuerzo y que hay un sindicato, concretamente Comisiones Obreras, que este año ha dado dos cursos y está pendiente de otros dos cursos para el próximo año, con lo cual está homologando a esos trabajadores. Por otro lado cuando pedimos que el Ayuntamiento asuma ese servicio tendremos que ver si queremos que el servicio se gestione directamente desde el Ayuntamiento o a través de una empresa municipal y también tenemos que tener en cuenta que, como en su momento informó el Secretario, la empresa municipal puede ser sólo del

Ayuntamiento o mixta, es decir una parte capital municipal y otra parte de capital privado. Creo recordar que el pasado año acordamos estudiar el tema de la gestión directa por parte del Ayuntamiento de cara al próximo año, y este Alcalde nunca ha manifestado su oposición a hacerlo, es más se ha encargado a un economista que trabaja con nosotros que haga un estudio económico para ver como le podría salir la gestión al Ayuntamiento. En cuanto al punto primero tengo el mismo problema que tenía D. Antonio Zurera, porque cuando usted dice que “se gestione directamente por el Ayuntamiento o a través de una oficina específica para ese fin” no se muy bien a que se refiere. Yo le voy a exponer brevemente como se lleva a cabo la ayuda a domicilio. La ayuda a domicilio la solicita el usuario o el familiar a los servicios sociales del Ayuntamiento de Aguilar, estos hacen una evaluación de la persona y en función de las necesidades, y otros factores como renta, etc., le asignan una serie de horas. Una vez está valorada se comunica, creo recordar, a la Consejería de Igualdad y ésta lo pasa a la Diputación, posteriormente la Diputación, que es la que recibe el dinero de la Consejería de Igualdad es la que hace la resolución de esas personas que ya están perfectamente valoradas. En esa resolución viene el número de personas, no recuerdo si es nominal o sólo el número, que han sido asistidas por la ayuda a domicilio y las horas que han sido asistidas cada mes. A partir de entonces la Intervención Municipal procede a pagar a la empresa. En la mayoría de los casos no llega el dinero antes de que paguemos, pero nosotros venimos pagando una vez tenemos la resolución. Los departamentos que llevan esto en el Ayuntamiento son Intervención y Tesorería y en esas oficinas son tres personas las que desarrollan este trabajo. Ese es el sistema porque cuando la Consejería crea este servicio lo atribuye todo a las Diputaciones, y en realidad serían las Diputaciones las que tendrían que adjudicar el servicio a unas empresas determinadas. Somos los Alcaldes los que pedimos a la Junta a través de la Diputación que nosotros queremos adjudicar el servicio en nuestros pueblos, y efectivamente cuando se adjudica el servicio a una empresa a través de los Pliegos de condiciones está representada la Diputación Provincial en la Mesa de Contratación correspondiente. Por otro lado el servicio se puede dar mediante la gestión directa por parte el Ayuntamiento, en cuyo caso se plantearía un problema ya que si los trabajadores son municipales pasado un tiempo estaríamos obligados a sacar su plaza, y además seguimos teniendo el problema de siempre, ya que si sacamos las plazas porque este año tenemos dos millones de euros y el próximo año sólo tenemos un millón, que pasa con esos trabajadores. Para terminar quiero decir que por parte de este Alcalde está el compromiso de estudiar el tema y que en los próximos meses tenemos que sentarnos, con los informes pertinentes encima de la mesa, para ver que hacemos, ya que tomar la decisión de gestionar este servicio, bien directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una empresa pública o semipública, es una decisión fuerte. A mi me atrae la gestión directa porque si la gestión se hace bien el que se beneficia es el equipo de gobierno, pero ya sabemos como terminan la mayoría de las empresas publicas, por lo tanto si conseguimos una empresa privada capaz de gestionar adecuadamente el servicio y este se presta a la perfección, y es nuestra obligación conseguirlo, y las cosas van saliendo bien, probablemente un cambio de gestión no sería conveniente, ya que, vuelvo a repetir, el primer problema que nos encontramos es que existe un número de trabajadores muy alto que, por titulación no podrían trabajar en ese servicio.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que manifestó que desde su punto de vista el objetivo de la moción se había cumplido plenamente, ya que dicho objetivo no era otro que poner encima de la mesa una cuestión que venía atrasada desde el año anterior, ya que entonces no se pudo tomar una decisión concreta, porque teníamos la inmediatez de que venía la subvención y había que licitarla, pero es que todavía, a dos o tres meses de que se tenga que renovar o volver a licitar ese contrato, aun no hemos decidido nada sobre la cuestión. Ese es el espíritu de la moción y en ese sentido ha cumplido su papel. Obviamente el debate que se ha suscitado plantea que se dirima esa cuestión en esas reuniones que estamos reclamando, en esa comisión cuya constitución pedimos en el punto segundo de la moción. Todo eso se ha planteado en este salón, más otras muchas cosas que se deben plantear en esas reuniones en las que todos debemos llegar a acuerdos, con algunos convencimientos por parte de IU manifestados en el Pleno anterior en este tema y es que debe de ser un servicio público. En ese sentido lo de poner “oficinas” obedecía precisamente a no determinar que instrumento vamos a utilizar a la hora de prestar el servicio por parte del Ayuntamiento (empresa pública, departamento, etc), eso, con el asesoramiento de Intervención y Secretaría, se determinaría en su momento. Obviamente partimos todos de la misma base: la asunción del servicio por parte del Ayuntamiento supondría la subrogación a los trabajadores que actualmente están contratados. La moción tiene una finalidad que está en la mente de todos, que el servicio se mejore tanto en relación con las personas que son beneficiarias del mismo, como en relación con las personas que necesitan ese trabajo. Nosotros consideramos que si el servicio de ayuda a domicilio se presta desde el Ayuntamiento habrá una mejoría considerable.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro que dijo que se reiteraba en su intervención inicial. En cuanto al primer punto de la moción, consideraba que ahora no era el momento de discutirlo, ya que se trataba de un asunto bastante delicado, y que mientras no existan informes al respecto, entendía que no se debe entrar a valorar si el servicio debe prestarse desde el Ayuntamiento o desde fuera del mismo. Lo que está bien claro es que las reuniones, a las que se han referido los portavoces de UPAN y del PA, son necesarias a la mayor brevedad posible. En muchas ocasiones se nos ha dicho que están los documentos, que había nóminas, etc, pero nunca nos hemos sentado a ver esos documentos, como usted mismo ha dicho. Por lo tanto estamos de acuerdo con el segundo punto y esa comisión es la que tiene que valorar, como anteriormente he dicho, pero no podemos estar del todo a favor de la moción, porque el primer punto no es el momento de valorarlo como también he dicho. Pero que hay fallos, que nos vienen, que se oyen, que se quejan, efectivamente, pero no hay informes por parte de Secretaría y por supuesto que yo estoy de acuerdo con usted que en esa comisión de seguimiento, aparte de los portavoces, debe estar el Secretario para que sea una comisión ajena a cualquiera de nosotros, tiene que estar el Secretario. Terminó reiterando que el voto de su grupo sería la abstención.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPAN Don Antonio Zurera Cañadillas que dijo que su grupo partía de la base de que lo público por ser público no tiene porque funcionar mal por sistema, puede haber malos gestores, pero

no todo lo público tiene necesariamente que funcionar mal, de la misma manera que no todo lo privado funciona bien. Nosotros somos partidarios de que el servicio sea público y que se preste directamente por el Ayuntamiento o bien por cualquier mecanismo al efecto (OAL, Fundación, empresa municipal o mixta, etc.) pero de manera pública y eso lo hemos dicho por activa y por pasiva. Entendemos que con lo que se ha planteado se recoge lo de la subrogación y por lo tanto nosotros vamos a votar favorablemente, porque tengo entendido también que se mantienen los dos acuerdos de la moción. Como se mantienen y se recoge lo de la subrogación vamos a votar a favor. Queremos hacer especial hincapié en el tema de la subrogación porque hay muchas cosas que dice la ley y que no se cumplen, y más en los Convenios y Acuerdos marcos, muchas. En este caso, en ayuda a domicilio, hay muchas cosas que dice el acuerdo marco estatal y que no se cumplen, no es este el momento de plantearlas, pero ya se pondrán sobre la mesa en la Comisión. Hay muchas cosas que no se cumplen y de hecho tenemos también ejemplos en los que el Sr. Alcalde ha firmado convenios en los que se niega la subrogación de los trabajadores, como el de la Residencia, eso en un Juzgado de lo Social habría que pelearlo, un convenio no puede negar eso, eso lo dice un Juez, pero no un convenio. Por eso una cosa es lo que dice la ley y las cosas hay que ponerlas negro sobre blanco para que queden bien claritas. En ese sentido como muy bien ha dicho el Sr. Portavoz de IU la moción es justa, necesaria y oportuna, ya que hay que levantar la liebre y hablar de esto, posicionándonos a favor o en contra, lo que no puede ser es que quince días antes se diga que ya no da tiempo ya el año que viene, vamos a posicionarnos, quien quiera quiere y quien no quiera que lo diga.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto que dijo que el PA reiteraba su voto a favor de la moción. Manifestó que entendían perfectamente el sentido de la moción, ya que se trataba de volver a poner este punto sobre la mesa. Ya dijimos cuando votamos la licitación del servicio para este año, que nosotros estábamos de acuerdo en que eso se estudiase para que el servicio fuera llevado a cabo, controlado, desde el Ayuntamiento. Ahora es necesario poner eso en valor para que se haga antes de que tengamos que licitar el servicio para el próximo año, de la misma forma que es necesario poner en marcha la comisión para que sepamos a que atenernos con la empresa que ya lo tiene. Simplemente eso. Muchas Gracias.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde que manifestó que él tampoco quería entrar en polémica ni mucho menos. Dijo que su grupo iba a votar en contra de esta moción porque únicamente están de acuerdo con el punto segundo de la misma y que, en relación a dicho punto, existe un compromiso del Alcalde de que lo van a llevar a cabo y de hecho ya se ha encargado un estudio a una economista que trabaja con nosotros. También dijo que la empresa cumple su contrato en diciembre pero que tiene derecho a dos prórrogas de dos meses cada una, en total cuatro meses. Señaló que antes de que finalizaran dichos plazos ya habrían decidido lo que van a hacer y que su partido va a votar aquello que consideren más beneficioso para el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Si eso es que lo gestionemos desde el Ayuntamiento nuestro voto será en ese sentido, pero si lo más favorable al Ayuntamiento es que se siga haciendo como hasta ahora tengan la seguridad de que no nos va a temblar el pulso en votar dicha opción.

Es cierto como ha dicho el Sr. Zurera que hay cosas de los convenios que no se cumplen, pero eso también depende de nosotros, porque si cuando hagamos las bases para adjudicar el contrato una de las bases es que se cumpla el V Convenio de Ayuda a Domicilio la empresa adjudicataria lo tendrá que cumplir. Antes se han dicho una serie de cosas y me gustaría recordar que la presunción de inocencia no sólo asiste a las personas sino también a las empresas y aquí se ha insinuado que hay incumplimientos, yo no tengo por escrito nada de nadie diciendo que se le han lesionado sus derechos, es más no lo tengo ni siquiera oralmente, sólo ha venido una persona a decir que la habían despedido y que no estaba de acuerdo con el despido, yo pregunte a la empresa por ese despido y se me dieron una serie de explicaciones. Por lo tanto como no tengo ningún dato no puedo hablar de incumplimiento. También quiero dejar claro que tenemos un compromiso adquirido para reunirnos y que lo haremos dentro de poco, tanto para examinar la documentación que tenemos, como para estudiar si conviene más al Ayuntamiento que se continúe como hasta ahora o si por el contrario es más conveniente que la gestión se lleve por el Ayuntamiento, bien directamente o bien a través de una empresa, y ese es el único compromiso que nosotros adquirimos.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Antonio Maestre Ballesteros que manifestó que el único incumplimiento del que se habla en la moción es el que ha tenido el Ayuntamiento en no reunir a la comisión...

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que cuando él ha dicho que se ha hablado de incumplimientos de la empresa, se refería a determinadas alusiones que se han hecho durante el debate por algunos de los portavoces, y que su obligación, como Presidente del Pleno, es dejar claro que hay que respetar la presunción de inocencia no sólo de las personas sino también de las empresas, y que mientras él no tenga sobre su mesa una denuncia no puede hablar de irregularidades, señalando que hasta el momento únicamente tiene una serie de documentación aportada por la empresa que aun no han tenido tiempo de analizar.

Continuó D. Antonio Maestre en el uso de la palabra y dijo que sólo le quedaba decir que IU ya se pronunció en el Pleno anterior sobre la cuestión y que su postura, ahora como antes, es que el servicio de ayuda a domicilio sea un servicio público que se preste por el Ayuntamiento. No obstante si existe el compromiso del Alcalde para que nos reunamos a la mayor brevedad para estudiar el tema nos damos por satisfechos. Para terminar quiso agradecer el apoyo recibido por los dos grupos que habían manifestado su voto favorable a la moción.

Antes de pasar a votar la moción el Sr. Alcalde dijo que aunque su grupo iba a votar en contra se mantenía el compromiso reflejado en el segundo punto de la moción.

A continuación se procedió a la votación quedando rechazada la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida relativa a la prestación del servicio de ayuda a domicilio por ocho votos en contra (PSOE), siete votos a favor (IU, PA y UPAN) y una abstención (PP).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se explicó que, en principio, dadas las fechas en que nos encontramos, se pensó no hacer este Pleno, pero que había determinados temas importantes, como era el programa de emergencia social en cuya puesta en marcha estaban muy interesados todos los grupos, que le decidieron a convocarlo. En dicha convocatoria se pensó no incluir el turno de ruegos y preguntas, como suele hacerse en todos los plenos de navidad, pero el Sr. Secretario entendió que había que incluir dicho punto, dado que al ser el último jueves del mes se trata de un pleno ordinario. No obstante pidió a los portavoces que se abstuvieran de formular ruegos y preguntas dado que tenía un compromiso que atender, y que hicieran el favor de entregárselas por escrito al Sr. Secretario. Asimismo dijo que él contestaría dichas preguntas por escrito y que si los portavoces lo consideran conveniente tanto las preguntas como las respuestas se leerían en el próximo pleno, a fin de que tuvieran la difusión adecuada entre la ciudadanía.

Los portavoces de los distintos grupos se mostraron conformes con la petición del Alcalde no formulando ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, y de todo lo consignado en ella, como Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde,

